



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	Privación de patria potestad
DEMANDANTE:	JOHANNA ROCÍO MUÑOZ MATIZ
DEMANDADO:	EDISON YESID ROJAS PARRA
RADICACIÓN:	2018-00506
ASUNTO:	Fija fecha

Verificado el expediente, se aprecia que el mismo ingresó al despacho para reprogramar audiencia, toda vez que en su oportunidad se presentó fallas técnicas y no se pudo realizar.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO establecida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día viernes, 08 de abril de 2022, a las 2:30 pm, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 10
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA